

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**DECRETO 2346/1963, de 7 de septiembre, por el que cesa en su cargo de Director general de Industrias Navales don Fernando de Rodrigo Jimenez.**

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en disponer que cese en el cargo de Director general de Industrias Navales don Fernando de Rodrigo Jimenez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**DECRETO 2347/1963, de 7 de septiembre, por el que se nombra para el cargo de Director general de Industrias Navales a don Antonio Gonzalez-Adalah Rodriguez.**

A propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en nombrar para el cargo de Director general de Industrias Navales a don Antonio Gonzalez-Adalah Rodriguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria.  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Portero Mayor principal de este Departamento a don Bonifacio Chércoles Angulo.**

Por Resolución de esta fecha se nombra Portero Mayor principal de este Departamento al Portero Mayor de segunda clase don Bonifacio Chércoles Angulo.

Madrid, 7 de agosto de 1963.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

## MINISTERIO DE COMERCIO

**DECRETO 2348/1963, de 7 de septiembre, por el que se nombra Director general de Buques a don Fernando de Rodrigo Jimenez.**

A propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Nombro Director general de Buques a don Fernando de Rodrigo Jimenez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.  
ALBERTO ULLASTRES CALVO

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso para la provisión de dos plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior.**

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso libre para cubrir dos plazas de Técnicos Facultativos de Grado Superior en el Laboratorio de Hidráulica del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual cada una de 48.060 pesetas más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, también para cada una, que podrá llegar a 157.600 pesetas.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, varón y no mayor de treinta y cinco años hasta el 31 de diciembre de 1963.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- Certificado que acredite el haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la carrera de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su profesión.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el Laboratorio de Hidráulica (paseo bajo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid) dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio. Toda solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 3, Madrid) la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y satisfechos los derechos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En la instancia deberá indicarse el domicilio del solicitante,

manifestando a su vez expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir.

Tercera.—Constituirán méritos preferentes los trabajos de investigación y experimentación llevados a cabo en los Laboratorios oficiales de la especialidad.

Cuarta.—Los solicitantes que previa selección obtengan la plaza deberán tener en cuenta que será obligatoria la prestación del trabajo durante la totalidad de la jornada laboral y que las funciones a realizar serán principalmente las de experimentación e investigación en materia de hidráulica, sin que esto constituya una limitación de funciones, ya que podrá asignarsele cualquier otra dentro de la técnica de su título profesional.

Quinta.—Los elegidos en este concurso tendrán conocimiento de ello por el «Boletín Oficial del Estado» y comunicación directa a cada uno de los dos seleccionados.

Sexta.—En ningún caso podrán ser seleccionados más de dos concursantes.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis M. de Vidales.

**RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca oposición para la provisión de una plaza de Traductor Taquimecanógrafo de tres idiomas.**

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Traductor Taquimecanógrafo Traductor de tres idiomas (inglés, francés y alemán) en el Centro Bibliográfico de este Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas con el haber anual de 23.880 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar hasta 74.800 pesetas.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- Ser español de uno u otro sexo, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta el día de la publicación de este anuncio.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.